



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00014-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

En atención al requerimiento realizado por el Despacho de fecha 1 de septiembre de 2021, la apoderada de la parte demandante allega de manera virtual, el día 2/09/2021 (anexo virtual N. 13), solicitud de reconocimiento de nueva dirección para notificar a la demandada; Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nueva dirección de notificación de la demandada INGRYS NATALY SILVA PINZON, **la Carrera 24 # 154-106 Urbanización el Bosque Torre B Piso 4 Módulo 39 Higuera Escalante del Municipio de Floridablanca, Santander;** informada de manera virtual por la apoderada de la parte actora el día 1 de septiembre de 2021 (anexo virtual N. 13).

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej39_BygDFtNrSfVohn4O88BOZYK-Ku-RnReD5JC0hwOww?e=R4MTO0

CUARTO: TENER en cuenta los abonos realizados por la demandada por valor de \$400.000 y \$250.000, reportados en el escrito virtual de fecha (13/09/2021), allegado por la apoderada de la parte demandante, en aras que sean tenidos en cuenta al momento de liquidar el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO